

4620 RESOLUCIÓN 423/38155/1997, de 13 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), de fecha 8 de julio de 1996, dictada en el recurso número 550/1994, interpuesto por don Vicente Oliver Martí y otro.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), en el recurso número 550/1994, interpuesto por don Vicente Oliver Martí y otro, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

4621 RESOLUCIÓN 423/38156/1997, de 13 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 11 de diciembre de 1996, dictada en el recurso número 1.037/1995, interpuesto por don Matías Trinidad Ramón.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.037/1995, interpuesto por don Matías Trinidad Ramón, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

4622 RESOLUCIÓN 423/38157/1997, de 13 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 19 de julio de 1996, dictada en el recurso número 740/1994, interpuesto por don Juan Francisco Giménez Cernuda.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 740/1994, interpuesto por don Juan Francisco Giménez Cernuda, sobre pase a reserva transitoria.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Militar.

4623 RESOLUCIÓN 423/38158/1997, de 13 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 2 de febrero de 1996, dictada en el recurso número 1.062/1993, interpuesto por doña Pilar Soledad Dorado Álvarez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-

nal (Sección Cuarta), en el recurso número 1.062/1993, interpuesto por doña Pilar Soledad Dorado Álvarez, sobre nulidad de actuaciones administrativas.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4624 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 32.^a a la 35.^a de la temporada 1996/1997.

De conformidad con lo establecido en la Norma 39.^a de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 6), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 32.^a a la 35.^a de la Temporada de Apuestas Deportivas 1996/1997:

Jornada 32.^a
(13 de abril)

1. At. Madrid-Barcelona.
2. Sporting Gijón-R. Valladolid.
3. Valencia-Ath. Bilbao.
4. Sevilla-Extremadura.
5. Logroñes-R. Madrid.
6. Compostela-R. Celta.
7. Tenerife-Dptvo. Coruña.
8. R. Zaragoza-Hércules.
9. R. Sociedad-R. Betis.
10. Rac. Santander-Rayó Vallecano.
11. Espanyol-R. Oviedo.
12. At. Osasuna-Salamanca.
13. Orense-Badajoz.
14. Almería-Eibar.
- P15. Albacete-R. Mallorca.

Reservas:

1. Mérida-Alavés.
2. Leganés-Levante.
3. Toledo-Lleida.

Jornada 33.^a
(20 de abril)

1. At. Madrid-R. Valladolid.
2. Barcelona-Ath. Bilbao.
3. Sporting Gijón-Extremadura.
4. Valencia-R. Madrid.
5. Sevilla-R. Celta.
6. Logroñes-Dptvo. Coruña.
7. Compostela-Hércules.
8. Tenerife R. Betis.
9. R. Zaragoza-Rayó Vallecano.
10. R. Sociedad-R. Oviedo.
11. Rac. Santander-Espanyol.
12. Villarreal-At. Osasuna.

13. Alavés-Albacete.
14. Eibar-Leganés.
- P15. Levante-Mérida.

Reservas:

1. Badajoz-Las Palmas.
2. R. Mallorca-Orense.
3. Toledo-R. Madrid (2A).

Jornada 34.ª (2.ª División B)
(27 de abril)

1. Talavera-Lugo.
2. R. Oviedo-Langreo.
3. R. Mallorca-Ferrol.
4. Dptvo. Coruña-Sporting Gijón.
5. Huesca-Numancia.
6. Ath. Bilbao-R. Unión.
7. Benidorm-Gandia.
8. Espanyol-Endesa Andorra.
9. Elche-Valencia.
10. Gim. Tarragona-Sabadell.
11. R. Betis-Sevilla.
12. At. Marbella-Galdar.
13. Granada-Córdoba.
14. Melilla-Cádiz.
- P15. Jaén-Málaga.

Reservas:

1. Jerez-Realejos.
2. Guernica-Logroñés.
3. Aurr. Victoria-R. Valladolid.

Jornada 35.ª
(4 de mayo)

1. Ath. Bilbao-R. Valladolid.
2. Extremadura-Barcelona.
3. R. Madrid-Sporting Gijón.
4. R. Celta-Valencia.
5. Dptvo. Coruña-Sevilla.
6. Hércules-Logroñés.
7. R. Betis-Compostela.
8. Rayo Vallecano-Tenerife.
9. R. Oviedo-R. Zaragoza.
10. Espanyol-R. Sociedad.
11. Rac. Santander-At. Madrid.
12. Écija-Badajoz.
13. Albacete-Levante.
14. Mérida-Eibar.
- P15. Las Palmas-R. Mallorca.

Reservas:

1. At. Osasuna-At. Madrid (2A).
2. Leganés-Lleida.
3. Barcelona (2A)-Villarreal.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

4625 *ORDEN de 26 de febrero de 1997 sobre delegación de competencias en el Secretario de Estado de Hacienda.*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria fue creada por el artículo 103 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 como un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por el mismo artículo se le asignan una serie de competencias en materia de personal y presupuestarias, entre otras, que tienen por finalidad dotarla de los instrumentos necesarios para una gestión ágil y eficaz que le permiten conseguir los objetivos que motivaron su creación.

Dentro de esta línea se encuentra la resolución de los expedientes que permiten modificar la cuantía de los créditos globales destinados a

atender los incentivos al rendimiento cuya competencia atribuye la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 a este Ministerio de Economía y Hacienda, según lo dispuesto en su artículo 21.dos.

En consecuencia, y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión de los servicios a cargo de este Departamento, se estima conveniente delegar en el Secretario de Estado de Hacienda determinadas competencias, para lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Secretario de Estado de Hacienda la resolución de los expedientes planteados por el organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuya decisión está atribuida al Ministerio de Economía y Hacienda por el apartado dos del artículo 21 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Segundo.—La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Ministro pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en ella.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la Orden correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

4626 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 27 de febrero y 1 de marzo de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 27 de febrero y 1 de marzo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 23, 8, 13, 37, 31, 9.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 6.

Día 1 de marzo de 1997:

Combinación ganadora: 7, 46, 43, 27, 47, 18.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 6 y 8 de marzo de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de marzo de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

4627 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de prima de la tarifa general combinada de Pedrisco e Incendio, incluida en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1997.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1997, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1996, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».